



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1581

130

BUENOS AIRES,

30 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0148153/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de marzo de 2010 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de MERLO de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de TRESCIENTAS CUARENTA (340) viviendas en LIBERTAD, Partido de MERLO, por un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 65.072.274,92) en función de las disponibilidades financieras.

MPEIPYS
CIUDAD. PROYE-503
09/10/14
M.P. Y M.F.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1581

121

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que con fecha 6 de junio de 2011 se celebró la Addenda al Convenio Particular mencionado, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de MERLO de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que por Resolución N° 729 de fecha 1 de septiembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificaron el Convenio Particular y la Addenda mencionados, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 611 de fecha 29 de mayo de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto

MPFIPYS CUDAP-PROYE-501
2014
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1581

132

Mayor de Obra por Primera a Sexta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE (\$ 47.168.311).

Que el Municipio de MERLO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Sexta Redeterminación y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 201 de fecha 15 de agosto de 2014 y Nota CCSPRP N° 305 de fecha 10 de septiembre de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Sexta Redeterminación de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 152.305.622,33) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN

MPEPYS CUDAP-PROYE-504
999/1
AGD Y M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas.

1581

133

CENTAVOS (\$ 40.065.036,41) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Sexta Redeterminación y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

MPFIPYS
CUDAP-PROYE-SOL
<i>[Handwritten signature]</i>
AGD.Y M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1581

134

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

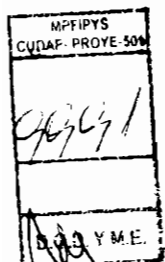
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Sexta Redeterminación, de PESOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 40.065.036,41), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de MERLO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 17 de marzo de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

135

VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de MERLO de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de TRESCIENTAS CUARENTA (340) viviendas en LIBERTAD, Partido de MERLO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 77 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1581

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL

MPFIPYS
CUDAP-PROYE-501
999/1
C.O.P.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1581

ANEXO

134

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: MERLO

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	1º Aº Redeterminación Simultánea	7º Aº Redeterminación Simultánea y Ajuste de 6º Redeterminación	Diferencia entre Monto 7º Aº Redeterminación Simultánea y Ajuste de 6º Redeterminación Monto 1º a 6º Redeterminación Simultánea	Actividad
1	46870 - 112811	Construcción de 340 viviendas, reus de obras complementarias en Libertad, Partido de Merlo.	CANNING CONST. E INMOB. S.A. - COOP. VIV. OBRAS Y SERV. PUB. LA INICIATIVA LTDA. - PENODE S.R.L. - SERV. DE ING. ELEC. S.R.L. - UTE	340	65.072.274,92	112.240.585,92	152.305.622,33	40.065.036,41	77
TOTAL				340	65.072.274,92	112.240.585,92	152.305.622,33	40.065.036,41	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 7º Aº REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA - AJUSTE DE 6º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º A 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON 41/100.- (\$ 40.065.036,41)

COMO ORIGINAL

MPFIPYS
CUDAP-PROYE-509
9099/1
D.G.D. Y ME.